

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

ACTA N°. – 498
08 DE JULIO DE 2026
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE:	H.C. ELIZABETH GONZALEZ NIETO
PRIMER VICEPRESIDENTE:	H.C. EDWIN FABIAN MARIN MARIN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE:	H.C. NELSON TRIVIÑO OVIEDO
SECRETARIA GENERAL:	DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

ACTA N°. – 498
08 DE JULIO DE 2026
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

HORA : Siendo las 09:01 A. M. inicia la Plenaria
FECHA : Miércoles 08 de junio 2026.
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE: H.C. ELIZABETH GONZALEZ NIETO
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. EDWIN FABIAN MARIN MARIN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. NELSON TRIVIÑO OVIEDO
SECRETARIA GENERAL: DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

EL PRESIDENTE: Muy buenos días para todos. Honorables concejales.

Sírvase, señora secretaria, hacer el primer llamada a lista.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 08 de julio de 2026.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
SALAZAR CLAUDIA PATRICIA	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	()
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	()
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	()
ISAZA VALENCIA CATALINA	()	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	()
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

hay quorum Presidente.

LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

MIÉRCOLES 08 DE JULIO DE 2026

1. Llamado a lista y verificación del quórum

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

- 2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
- 3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira
- 4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior
- 5. Estudio Proyecto de Acuerdo: No. 017 **“POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Ponente HC : JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
CITADOS:

Dra.
ADRIANA RIVERA CASTAÑO
Secretaria de Hacienda.
Municipio de Palmira.

Dr.
EDWIN REBOLLEDO
Secretario de Educación.
Municipio de Palmira.

Dr.
JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO.
Secretario Jurídico.
Municipio de Palmira.

.

- 6. Lectura de comunicaciones
- 7. Propositiones
- 8. Varios

Leído el orden del día Presidente.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA : Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA : HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

EL PRESIDENTE: El acta 494 ya reposa en sus respectivos correos. En consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: aprobado presidente

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto en el orden del día.

LA SECRETARIA: Estudio Proyecto de Acuerdo: No. 017 **“POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Ponente HC : JESUS DAVID TRUJILLO TORRES

CITADOS:

Dra.

ADRIANA RIVERA CASTAÑO

Secretaria de Hacienda.

Municipio de Palmira.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

Dr.
EDWIN REBOLLEDO
Secretario de Educación.
Municipio de Palmira.

Dr.
JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO.
Secretario Jurídico.
Municipio de Palmira.

EL PRESIDENTE: Se invita a la mesa principal a la Secretaria de Hacienda y el doctor Rebolledo, Secretaria de Educación, mediante oficio de la Secretaria de Hacienda y el Secretario de Educación, por problemas de su agenda ha sido delegada la Subsecretaria y la Asistente, la doctora de Hacienda por Mesa Directiva Fue aprobada esta presentación. Llamamos a los delegados de la Secretaría de Hacienda, el Secretaría de Educación tiene el uso de la palabra. La doctora Leidy Xiomara Ruiz. Invitamos en la mesa principal al doctor Jorge Corral, secretario Jurídico.

LEIDY XIOMARA RUIZ – SECRETARIA DE HACIENDA: Muy buenos días, honorable presidenta del Concejo, honorables concejales, funcionarios de la Administración y público en general que nos acompaña. En representación de la Secretaría de Hacienda, vamos a exponer el Proyecto de Acuerdo No. 017, por el cual se autoriza una modificación al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones.

El marco legal por el cual se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2026 está sustentado en el artículo 315 de la Constitución Política, que hace referencia a presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social.

También está la Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. El artículo 29, que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones de los alcaldes. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigne la

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y aquellas que les fueren delegadas por el Presidente de la República o el respectivo gobernador.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán, entre otras, la de presentar al Concejo los proyectos de acuerdo que juzguen convenientes para la buena marcha del municipio.

También se tiene en cuenta el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, en sus artículos 79, 80 y 81.

De igual manera, la Sentencia C-036 de 2003 hace referencia a las adiciones presupuestales. Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya existente o se crea una nueva partida de gasto para tal efecto. El alcalde propone, por regla general, ante el Concejo la creación y apropiación de un crédito adicional, salvo que se trate de créditos abiertos mediante contracrédito al presupuesto.

Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original. Los suplementos corresponden a aquellos casos en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada. Esto está relacionado con el artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 79 y 82, y el artículo 67 de la Ley 38 de 1989.

El primer artículo corresponde a la adición al presupuesto de ingresos. Se propone efectuar una adición al Presupuesto de Rentas de la vigencia 2026 por valor de ciento sesenta y cinco millones trescientos noventa mil pesos (\$165.390.000). Esta relación corresponde a ingresos no tributarios y transferencias no corrientes, en el rubro de Alimentos para Aprender.

En su artículo segundo se establece la adición presupuestal del gasto para la vigencia 2026 por la suma de ciento sesenta y cinco millones trescientos noventa mil pesos (\$165.390.000), los cuales se incorporarán al gasto de inversión.

Esta adición se realiza debido a que, mediante la Resolución No. 088 del 18 de febrero de 2026, la Unidad Administrativa del Programa de Alimentación Escolar nos asigna y distribuye recursos del presupuesto de gasto de inversión por valor de tres mil cuatrocientos ocho millones trescientos treinta mil pesos (\$3.408.330.000), mientras que en el presupuesto se habían contemplado tres mil doscientos cuarenta y dos millones novecientos cuarenta mil pesos (\$3.242.940.000).

El impacto fiscal de este proyecto fue remitido mediante la TRD 142-1-14-01-45 a la doctora Elizabeth González Nieto, presidenta del Concejo Municipal, con el asunto: "Impacto fiscal del Proyecto de Acuerdo por el cual

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

se autorizan modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones".

La Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 7.º establece que el impacto fiscal de todo proyecto de acuerdo debe ser explícito y compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Este proyecto presenta consistencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 7.º de la Ley 819 de 2003. El proyecto de acuerdo de referencia representa un impacto fiscal positivo, teniendo en cuenta que se realizarán adiciones al presupuesto de la vigencia 2026 por valor de ciento sesenta y cinco millones trescientos noventa mil pesos (\$165.390.000).

Hasta aquí la presentación.

LA PRESIDENTA: Tiene la palabra la Subsecretaría de Educación.

MARIA CAMILA JARAMILLO – SUBSECRETARIA DE EDUCACION:
Buenos días para todos y todas. Buenos días, honorables concejales.

De acuerdo con lo mencionado y gracias a la gestión de la Secretaría de Educación, se logró la incorporación de mayores recursos asignados al Programa Alimentos para Aprender, mediante la Resolución No. 088 del 18 de febrero, por medio de la cual se asignan y distribuyen recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – a la Entidad Territorial Certificada de Palmira, con el fin de cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar para la vigencia fiscal 2026.

En esta resolución se asignó un mayor valor, correspondiente a tres mil cuatrocientos ocho millones trescientos treinta mil pesos (\$3.408.330.000), cifra superior a la inicialmente proyectada en el presupuesto, que fue de tres mil doscientos cuarenta y dos millones novecientos cuarenta mil pesos (\$3.242.940.000).

Por lo anterior, estamos solicitando la adición de estos recursos con el fin de destinarlos a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

Muchas gracias.

LA PRESIDENTA: Tiene el uso de la palabra el doctor Jorge Corral, Secretario Jurídico.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

JORGE CORRAL ARAMBURO – SECRETARIO JURIDICO DE PALMIRA: Presidente, muy buenos días. Muchas gracias.

Un saludo a los honorables concejales que nos acompañan el día de hoy, a las personas que nos acompañan en la tribuna y a quienes siguen la transmisión a través de la página de Facebook del Concejo Municipal de Palmira.

Le corresponde a la Secretaría Jurídica del Municipio dar la viabilidad jurídica al Proyecto de Acuerdo por el cual se autorizan modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones.

En ese orden de ideas, vamos a dar lectura a la descripción del proyecto de acuerdo.

El presente proyecto de Acuerdo tiene por objeto que el Honorable Concejo Municipal de Palmira, autorice al Alcalde Municipal de Palmira, realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026, tal como se detalla a continuación:

ARTÍCULO 1. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar adiciones al Presupuesto de Rentas para la vigencia fiscal del 2026, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$165.390.000.00), detallados de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
TOTAL ADICION	165.390.000.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	165.390.000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165.390.000.00
APORTES NACIÓN	165.390.000.00
Alimentos Para Aprender UAPA	165.390.000.00

ARTÍCULO 2. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS: Efectuar adiciones al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2026, por la suma CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$165.390.000.00), detallados de la siguiente manera:

NOMBRE	VALOR
VALOR ADICIÓN AL GASTO	165.390.000.00
INVERSIÓN	165.390.000.00

El presupuesto municipal de Palmira debe seguir un marco legal que inicia en la Constitución y se desarrolla en leyes nacionales, decretos

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

reglamentarios y normas propias del municipio. Este marco garantiza legalidad, eficiencia y control en el manejo de los recursos públicos.

En dicha medida, por expreso mandato constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, son reguladas por la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Presupuesto y las demás normas de menor jerarquía, particularmente las dictadas por los Honorables Concejos Municipales en ejercicio de la atribución conferida por el numeral 5o del artículo 313, Superior, que consagra:

"Artículo 313. Corresponde a los concejos:

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos." (Negrillas fuera del texto.)

En el mismo tenor, el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, precisa:

"Artículo 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto." (Negrilla fuera del texto.)

En tal sentido, no puede existir ingreso ni gasto público -y, en consecuencia, presupuesto alguno- sin la participación de los representantes de la sociedad, conforme al principio de representación consagrado en el artículo 345 de la Constitución Política. Este mismo artículo establece el principio de legalidad del gasto, según el cual ningún gasto podrá efectuarse sin autorización previa mediante ley, ordenanza o acuerdo, lo que implica que toda erogación debe estar debidamente incorporada en el presupuesto aprobado por la respectiva corporación pública.

Sobre el principio de legalidad del gasto, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-772 de 1998, precisó:

"PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEL GASTO PUBLICO-Naturaleza.

Uno de esos principios es el de legalidad, el cual se constituye en uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. "Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural,

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (C.P. art. 1). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (C.P. art. 346) sino que, además deben ser apropiadas por la Ley de presupuesto (C.P. art. 345) para poder ser efectivamente realizadas. (Corte Constitucional, Sentencia C-685 de 1996. (...)

Del contenido de los artículos 150-11, 345, 346 y 352 de la C.P (Corte Constitucional, Sentencia C-478 de 1992.) podría concluirse entonces, que ningún poder público, distinto al Congreso, estaría legítimamente habilitado para introducir modificaciones al presupuesto general de la Nación (Corte Constitucional, Sentencia C-685 de 1996) ahora bien, si se tiene en cuenta que el mismo Constituyente le ordenó a dicha Corporación someterse a la Ley orgánica de presupuesto para el cumplimiento de esa función y, dada la categoría de ley que previó para el efecto (C.P. art. 151), supeditar su actividad legislativa en la materia a su contenido, es claro que todo lo relacionado con los procedimientos a seguir para la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, ha de estar regulado en su integridad por el respectivo estatuto orgánico."

A su vez, el artículo 352 Superior, consagra el siguiente mandato:

"Artículo 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar." (Negritillas fuera del texto.)

En desarrollo del anterior precepto Constitucional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, determinó las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones de acuerdo al concepto emitido por el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, con ponencia del Dr. William Zambrano Cetina del 05 de junio de 2008, en la cual precisó:

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

"2.3. Sobre las modificaciones al presupuesto anual:

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996, determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

b) Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales. Para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, la jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno

Nacional, asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente

para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción."

Por su parte, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal a) numeral 1, menciona como función del Alcalde, presentar los proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, ello en concordancia con el artículo 315 de la Constitución Política, que en su numeral 5, señala que es atribución del Alcalde, presentar oportunamente al Concejo Municipal, los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha de la Entidad.

Así mismo, el artículo 90 del Acuerdo No. 046 de 2022 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Palmira, de sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones", consagró:

"ARTÍCULO 90. ADICIONES PRESUPUESTALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el plan de desarrollo municipal.

Este procedimiento permite incorporar nuevas rentas o recaudo en exceso

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

de las aprobadas inicialmente con efecto en la incorporación de nuevos gastos o montos adicionales a los aprobados en el presupuesto inicial tanto en los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Para realizar la adición presupuestal de la fuente de recursos propios se debe contar con los recursos efectivos disponibles en la tesorería del Municipio, por tal motivo se requiere contar con la certificación correspondiente emitida por parte del Subsecretario de Ingresos y Tesorería. Se podrán realizar adiciones presupuestales generadas en convenios de cofinanciación con entidades de nivel nacional o departamental que así lo exijan, aún sin contar con el recurso disponible en tesorería.

Las adiciones presupuestales provenientes de las fuentes de recursos propios, como del Sistema General de Participaciones SGP u otras fuentes de destinación específica, podrán ser realizadas por el Alcalde mediante Decreto.

PARÁGRAFO 1. Con el fin de contribuir a la dinámica de la ejecución oportuna de los recursos disponibles, las adiciones presupuestales de saldos de Recursos del Balance, correspondientes a las diferentes fuentes de financiación, determinados al cierre de

cada vigencia fiscal, se efectuarán mediante Decreto, a más tardar el 31 de marzo de la siguiente vigencia.

PARÁGRAFO 2: En cumplimiento del Art. 29 literal g) de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde deberá Incorporar dentro del presupuesto Municipal, mediante Decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o Departamentales, o de Cooperación Internacional y adelantar su respectiva ejecución.

Una vez el Alcalde incorpore estos recursos, deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.” (Negritas y subrayado fuera de texto.)

Como se puede observar, el marco constitucional y legal, precisa que es el colegiado de elección popular (Concejo) el que tiene la competencia para aprobar el presupuesto, y obviamente los actos de modificación presupuestal, presentados a su consideración por iniciativa del gobernante, cuando ellos contemplen el aumento o complemento de partidas insuficientes, en las cuales sea necesario aumentar el monto de las apropiaciones complementar las insuficientes.

Bajo la misma égida axiológica, el artículo 3o del Acuerdo 046 de 2022, comentado, precisa que corresponde a una modificación presupuestal:

"Aquellas operaciones (traslados, reducciones o adiciones), mediante las

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

cuales las entidades cambian los valores asignados a funcionamiento, servicio de la deuda y a los proyectos de inversión, aumentando, disminuyendo o creando nuevos montos a lo largo de la vigencia fiscal, para lograr una correcta ejecución del Plan de Desarrollo Municipal a través del presupuesto. En este sentido, se presentan modificaciones al presupuesto por traslados, reducciones o adiciones." (Negrillas fuera de texto.)

Así las cosas, como está previsto, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde presentar los proyectos de acuerdo necesarios para la buena marcha del municipio, incluidos los de modificación presupuestal, como lo confirma también el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución.

En desarrollo del artículo 352 de la Constitución, el Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto, regula en sus artículos 76 a 84 las distintas clases de modificaciones presupuestales, como los propuestos en el marco del proyecto de acuerdo que se estudia.

Finalmente, el Acuerdo Municipal No. 046 de 2022, por medio del cual se actualizó el Estatuto Orgánico del Presupuesto de Palmira, establece expresamente en su artículo 90 que las adiciones

presupuestales y los traslados internos entre componentes del gasto pueden tramitarse por iniciativa del alcalde mediante proyecto de acuerdo, siempre que estén alineados con el Plan de Desarrollo Municipal.

Es por ello, que el señor Alcalde del Municipio de Palmira, en este caso concreto tiene la iniciativa para presentar el proyecto de Acuerdo para hacer unas modificaciones al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026.

Con base en lo expuesto, el presente proyecto de Acuerdo se radica por parte del Alcalde de Palmira, en el Honorable Concejo Municipal de la ciudad para su discusión y aprobación.

III.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

La iniciativa que se analiza va dirigida a que autorice al señor Alcalde Municipal de Palmira, para realizar unas Modificaciones al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026, relacionados de la siguiente manera:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS. Efectuar adiciones al Presupuesto de Rentas para la vigencia fiscal del 2026, por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$165.390.000.00)

Conforme lo anterior, la modificación propuesta al presupuesto de Rentas y

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

Gastos de la presente vigencia es para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 0088 del 18 de febrero de 2026 "Por medio de la cual se asignan y distribuyen recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar- Alimentos para aprender, a la Entidad Territorial Certificada en Educación- ETC Palmira, con el fin de cofinanciar el programa de Alimentación Escolar - PAE, para la vigencia 2026" donde se realizó una asignación al PAE por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$3.408.330.000) M/CTE, valor superior al inicialmente proyectado, el cual correspondió a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.242.940.000) M/CTE, de allí que se procedente su incorporación del recurso adicional, es decir, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$165.390.000) M/CTE

Bajo este contexto, estas operaciones son plenamente procedentes en derecho, dado que se cuenta con disponibilidad financiera según lo previsto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, por demás se enmarcan en el plan de desarrollo vigente y particularmente, se tramitan por la vía del proyecto de acuerdo, respetando el principio de legalidad del gasto y el control político del Concejo Municipal,

IV. CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y una vez analizadas las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, esta Secretaría Jurídica no encuentra objeción alguna a la viabilidad jurídica del presente Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se proponen modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia 2026.

Lo indicado en la medida que, la iniciativa se encuentra debidamente sustentada en el marco normativo vigente, conforme a lo previsto en los artículos 313 (numeral 5o) y 345 de la Constitución Política; el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto); la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 819 de 2003 sobre responsabilidad fiscal; y los artículos 89. y 90 del Acuerdo Municipal No. 046 de 2022, que regulan expresamente las modificaciones presupuestales en el orden local. A su vez, la jurisprudencia de la Corte Constitucional-particularmente la Sentencia C-772 de 1998-y el concepto del Honorable Consejo de Estado (Radicado 1789

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 15 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

de 2008) respaldan la competencia del Concejo Municipal para conocer y aprobar este tipo de iniciativas, presentadas por el Alcalde Municipal en ejercicio de su iniciativa normativa.

Es menester manifestar que el presente concepto de viabilidad se imparte, en el sentido de ceñirse estrictamente al pronunciamiento normativo y jurisprudencial, por lo tanto, el contenido técnico y cifras o valores establecidos en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo es competencia y responsabilidad de la dependencia de origen, en este caso, la Secretaría de Hacienda.

En consecuencia, esta dependencia emite concepto jurídico favorable para que el proyecto continúe su trámite ante el Honorable Concejo Municipal de Palmira.

Eso es todo, señora Presidente.

LA PRESIDENTA: Tiene el uso de la palabra el concejal Jesús David, ponente de este proyecto.

H.C. JESUS DAVID TRUJILLO: Muchas gracias, señora presidenta.

Buenos días a los honorables concejales, al público que nos acompaña y un saludo especial a los representantes de la Administración que comparecen el día de hoy, en representación de la Secretaría de Hacienda, la subsecretaria de Cobertura Educativa, María Camila Jaramillo, y el secretario Jurídico, Jorge Corral.

Presidenta, compañeros, una vez más estamos aquí, desde esta curul, defendiendo los programas de permanencia escolar del municipio de Palmira, liderados por la Subsecretaría de Cobertura Educativa, que desde esta curul hemos considerado supremamente valiosos e impactantes de manera positiva para los niños y niñas de todo nuestro municipio, tanto en la zona urbana como en la zona rural.

El día de hoy, compañeros, nos reúne la posibilidad, concejal Elizabeth, presidenta de la Corporación, de adicionar unos recursos que ya fueron destinados para el Programa de Alimentación Escolar. Esto obedece a la Resolución No. 088 del 18 de febrero de 2026, por medio de la cual se asignaron y distribuyeron recursos del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, más conocida como UApeA.

Esta distribución de recursos se realizó a la entidad territorial certificada en educación del municipio de Palmira por un valor, como ya lo mencionó usted,

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 16 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

señorita subsecretaria, de tres mil cuatrocientos ocho millones trescientos treinta mil pesos (\$3.408.330.000). Sin embargo, solo se apropiaron tres mil doscientos cuarenta y dos millones novecientos cuarenta mil pesos (\$3.242.940.000), quedando un remanente de ciento sesenta y cinco millones trescientos noventa mil pesos (\$165.390.000), recursos que, por supuesto, en este momento el Programa de Alimentación Escolar está requiriendo.

Son, en efecto, compañeros concejales, recursos que, insisto, ya han sido destinados por esta Unidad Administrativa del Gobierno Nacional al municipio de Palmira y que hoy estamos buscando, por medio de esta Corporación, incorporar al presupuesto del municipio para fortalecer el Programa de Alimentación Escolar, que viene desarrollándose de muy buena manera.

Y con esto quiero recordar que hoy, compañeros, estamos impactando a 41.121 estudiantes con raciones diarias. Concejal Alexander González, presidente de la Comisión Segunda, actualmente se distribuyen 34.451 raciones en las jornadas de la mañana, la tarde y la jornada única. Además, estamos impactando con 1.706.670 raciones durante la ejecución del programa, para un total, como ya lo he manifestado, de 41.121 beneficiarios. Esto, por supuesto, distribuido en las 27 instituciones educativas del municipio y sus 118 sedes, tanto en la zona urbana como en el sector rural.

Compañero John Granada, por supuesto, compañeros, considero que es totalmente oportuno, jurídicamente viable y realmente necesario que esta Corporación acompañe, incluso de manera casi inmediata, la incorporación de estos recursos para el fortalecimiento de este importante programa que beneficia a los niños y niñas de nuestro municipio.

Por lo anterior, señora presidenta, le solicito el cierre del estudio de este proyecto de acuerdo e invito a los honorables compañeros concejales a acompañarlo positivamente, para lo cual, señora secretaria general, ya hemos radicado ponencia positiva.

Muchas gracias.

LA PRESIDENTA: ¿algún concejal desea el uso de la palabra?

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura de comunicaciones.

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA : No hay Comunicación Presidente.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 17 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA: proposiciones.

EL PRESIDENTE: . Declaramos un receso hasta por cinco minutos. Señora secretaria. Verificar el quórum.

LA SECRETARIA: si presidenta.

EL PRESIDENTE: sirvase leer las proposiciones.

LA SECRETARIA: Concejo Municipal de Palmira. Proposición de situación a control político al comandante de la Estación. Distrito Policía de Palmira. Asunto Evaluación de seguridad ciudadana. Orden público. Indicadores de criminalidad urbana.

Estrategia de operatividad. Detalle del estado de implementación y cobertura del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en Palmira. Indique cuántos cuadrantes se encuentran activos plenamente, el número de uniformados asignados por turno y el tiempo promedio estimado de respuesta ante el llamado ciudadano. La línea de emergencia presenta los resultados de avance en la identificación y desarticulación de grupos de delincuencia común organizada dedicados a actividades delictivas como la extorsión y el microtráfico en las zonas periféricas del casco urbano.

Explique que planes de choque específicos y puestos de control móviles están desplegando para contener las modalidades delictivas cometidas durante el uso de motocicletas denominados comúnmente como moto ladrones en el centro de la ciudad y zonas comerciales estratégicas. Recurso logístico de infraestructura presenta un balance del estado del parque automotor, motocicletas, camiones y microbuses adscrito a la Policía del Municipio.

Indique cuántas unidades se encuentran operativas, cuantas fuera de servicio por licencia, daños técnicos y cuál es la estrategia para subsanar este déficit. Informe De qué manera se ha priorizado, articulada, ejecutora. Recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, transferidos por la Alcaldía Municipal para el fortalecimiento de las labores de vigilancia. Patrullaje. Detalle de la situación técnica, operativo y de cobertura del sistema de cámaras de video Vigilancia Ciudadana y Centro de Monitoreo en Palmira.

¿Cuántas cámaras operativas están operativas en ese momento y cuántas se reportan fuera de servicio? Articulación y prevención ciudadana Describe los mecanismos de articulación, planificación y operativos conjuntos realizados con el Ejército Nacional, como los patrullajes mixtos en los corredores viales y barrios de alta complejidad del municipio. Un informe ejecutivo sobre el

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 18 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

impacto y alcance de los programas de prevención y participación ciudadana, frentes de seguridad local, redes de apoyo y policía cívica en las zonas residenciales del casco urbano.

Propósi Ción presentada por el concejal Juan Carlos Valencia, Jose Inagan, Juan Carlos Valencia, presidente de la Proposición.

EL PRESIDENTE: En consideración la proposición leída se abre la discusión. Sigue la discusión. Anunció que va a cerrarse ¿la aprueba la plenaria?

LA PRESIDENTA: Aprobado. Presidenta.

EL PRESIDENTE: Siguiente proposición

LA PRESIDENTA: Cuestionario de control político

Invitado: Comandante de la Estación de Policía de Palmira e intendente del puesto de Policía del corregimiento de Rozo.

Asunto: Seguridad rural, control del corredor turístico y gastronómico, y protección al sector agrícola.

1. Seguridad rural, sector agrícola y conectividad

a) Presente un balance estadístico sobre la incidencia de los delitos que afectan de manera directa la economía rural en el corregimiento de Rozo, específicamente los casos de abigeato (hurto de ganado), hurto de maquinaria agrícola, robo de insumos en predios y fincas de la zona, así como hurtos a vivienda y al comercio familiar.

b) Detalle las estrategias de patrullaje rural y de cobertura permanente implementadas en las veredas periféricas de la jurisdicción, tales como La Torre, Acequia, Ovando y Paso de La Bolsa, considerando la gran extensión territorial que corresponde custodiar.

2. Gestión de la seguridad en el corredor turístico y gastronómico

a) Teniendo en cuenta que el corregimiento de Rozo es epicentro de alta afluencia turística, comercial y gastronómica, especialmente durante los fines de semana y los días festivos, detalle el plan de contingencia operativa y el despliegue de pie de fuerza adicional para garantizar la tranquilidad de los comensales, turistas y comerciantes.

b) Informe qué acciones de control policial se están coordinando e implementando en relación con las quejas de la comunidad por contaminación auditiva, alteraciones del orden público y la proliferación de eventos masivos no autorizados en fincas de recreo alquiladas dentro de la jurisdicción.

c) Explique la articulación operativa que se mantiene con las autoridades de Tránsito y Transporte de Palmira para garantizar el control de la movilidad y

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 19 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

la prevención de siniestros viales en las vías de acceso a Rozo y en el corredor de la recta Cali–Palmira.

3. Fenómeno del microtráfico de sustancias ilícitas

- a) Indique el mapa de factores de vulnerabilidad frente al transporte, comercialización y consumo de sustancias estupefacientes, así como las modalidades de microtráfico que utilizan las rutas y caminos vecinales rurales que interconectan a Rozo con otros municipios.
- b) ¿Qué programas o campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas se están desarrollando, en articulación con las instituciones educativas y los líderes del corregimiento, para proteger a la niñez y la juventud?

4. Capacidad operativa y logística

- a) Especifique el pie de fuerza real con el que cuenta actualmente el puesto de Policía de Rozo, indicando el número de oficiales, suboficiales y patrulleros asignados.
- b) Sustente si dicha capacidad es suficiente, teniendo en cuenta el crecimiento demográfico y la población flotante del corregimiento.
- c) Presente un diagnóstico del estado logístico actual del puesto de Policía, detallando el inventario y la operatividad de los medios de transporte (camionetas y motocicletas), los equipos de comunicación y las condiciones estructurales de la planta física de la unidad policial.
- d) Informe el estado de la articulación y comunicación con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, los gremios del sector agroindustrial y las asociaciones de comerciantes del corregimiento, para la consolidación de redes de participación ciudadana y prevención del delito.

Proposición

Proposición presentada por los concejales Juan Carlos Valencia, José Inagan, John Frieman Granada, Alexander Neiva y Edwin Marín.
Ha sido leída la proposición.

EL PRESIDENTE: En consideración la proposición leída se abre la discusión. Sigue la discusión. Anunció que va a cerrarse ¿la aprueba la plenaria?

Tiene el uso de la palabra Concejal granada...

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias, Presidenta. Presidenta. Hacer una corrección en el primer párrafo no es paso la Bolsa, sino Paso la torre Secretaria Perdón, No es paso la bolsa, sino paso la torre.En el primer párrafo para corregir la palabra.

EL PRESIDENTE: En consideración la proposición leída con el ajuste. se abre la discusión. Sigue la discusión. Anunció que va a cerrarse ¿la aprueba la plenaria?

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 20 de 20	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 498

LA SECRETARIA : aprobado presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día

LA SECRETARIA : Varios.

EL PRESIDENTE: ¿algún concejal desea el uso de la palabra?

EL PRESIDENTE: Siendo las 10:**03 a. m.**, se levanta la sesión se cita para mañana a las 9:**00 a. m.**

Muchas gracias y bendiciones para todos.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 “De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas”. Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ELIZABETH GONZALEZ NIETO
Presidente

EDWIN FABIAN MARIN MARIN
Primer Vicepresidente

ORIGINAL
FIRMADO

NELSON TRIVIÑO
Segunda Vicepresidente

DRA. LEIDY PADILLA RUIZ
Secretaria General del Concejo